



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 03, de la Escuela de Colliguay
y Ord. N° 06 de la Escuela Frontera, de las
Ramadas.

DECRETO ALCALDICO N° 3594.- /

Monte Patria, 15 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 03, de la Escuela de Colliguay y Ord. N° 06 de la Escuela Frontera, de las Ramadas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de DOCENTE DE EDUCACION FISICA, en la:
Escuela : De Concentración Fronteriza de Tulahuén
Ciudad o Localidad : Tulahuén- Comuna de Monte Patria.
Nombre de la Docente : **CLAUDIO ANDRÉS CÁCERES HERRERA**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación.
- 2.- Período del nombramiento : 07 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : CONTRATA.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 03, de la Escuela de Colliguay y Ord. N° 06 de la Escuela Frontera, de las Ramadas.
- 5.- Jornada ordinaria:
06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP – Escuela Colliguay.
04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP Escuela Frontera Las Ramadas.
06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP Escuela Básica La Unión.
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BÁSICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

